



# CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C

Mar del Plata, 27 de Abril de 2011

**Nota Presidencia 46bis/11**

A los Presidentes de :

**Federación Patinadores Santiago del Estero**  
**Carlos RUIZ**

**Federación Riojana de Patín**  
**Horacio CORTEZ MAZA**

**Federación Tucumana de Patín**  
**Mario LAGARDE**

De nuestra consideración:

Atento a la irrupción de una presunta Liga integrada por clubes de La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero y Mendoza, hecho éste confirmado con la realización de un primer evento competitivo entre los clubes antes mencionados en la ciudad de Santiago del Estero el pasado 7 y 8 de Mayo; y considerando que dicha situación puede generar situaciones equívocas y confusión en el sistema federado en esta parte de nuestro país, es que nos dirigimos a las Federaciones y Asociaciones afiliadas a la institución madre del patinaje nacional con sede en dichas provincias a los efectos de solicitarles realizar las comunicaciones pertinentes a las autoridades deportivas provinciales y municipales y a las autoridades de los Clubes ó Instituciones donde se pretenda realizar alguna competencia de esta Liga, alertando que se encuentran por fuera del sistema federado argentino, que no están reconocidos por las Instituciones oficiales del patinaje sobre ruedas y que esos patinadores estarán imposibilitados de recorrer un camino normal de desarrollo participando de campeonatos nacionales e internacionales. Cualquier apoyatura institucional, administrativa y deportiva desde esta Confederación está a disposición de Ustedes.

Para tal fin hemos solicitado al Presidente del Comité Nacional de Patinaje Artístico, Dr. Daniel Ventura, se traslade a vuestras provincias a los efectos de brindar el apoyo de esta Confederación a sus entidades afiliadas.

Sin otro particular los saludamos atentamente.



JUAN JOSE SANCHEZ  
SECRETARIO  
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN



MARCELO DANIEL MARTINEZ  
PRESIDENTE  
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN